



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 JUL 2020	
Recibido.....H:	927
Exp. N°.....c.d	38378

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante las autoridades nacionales pertinentes para que, aumente el monto mensual del subsidio que abonan las obras sociales y prepagas a las personas celíacas para la compra de alimentos SIN TACC. Además, disponga arbitrar los medios y mecanismos para que IAPOS también lo incremente de acuerdo al costo real de la canasta básica de los celíacos.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dado el aumento de precios de los alimentos en el caso de los celíacos deben apelar a hacer malabares para tener una dieta lo más equilibrada posible y recurren a artículos de ofertas o recetas ingeniosas pero la inflación y el contexto de crisis económica actual por la pandemia, ha repercutido en los alimentos que pueden consumir y llegan a un 300% más que el precio o valor a los que se ofrecían hace unos meses.

La Secretaría de Salud aumentó a 900,09 pesos en 2019 el importe que las obras sociales y prepagas deben reintegrar mensualmente a sus afiliados que padecen celiaquía como cobertura para la compra de alimentos libres de gluten. El incremento del monto, que es casi del 90 por ciento (en relación a los 479,26 pesos que regían desde octubre de 2017), fue anunciado en el Boletín Oficial, con la publicación de la resolución 757/2019. Si bien el porcentaje es importante, el monto que reciben los celíacos sigue siendo insuficiente, no alcanza por el alto costo de sus alimentos.

Como es sabido, las personas que padecen celiaquía tienen necesidades diferentes en cuanto a la dieta que ingieren, por cuanto resulta más costosa en relación a las de las otras personas, y se trata de dietas de tipo terapéutico, que evitan el daño intestinal característico de la enfermedad celíaca.

La enfermedad celíaca es la enfermedad intestinal más frecuente y tiene una prevalencia que se estima en torno al 1 por ciento de la población.

La ley nacional N° 27.196, sobre enfermedad celíaca, dispone la actualización permanente de la prestación dineraria derivada de la cobertura asistencial para las personas con celiaquía. Si bien reconocemos las actualizaciones que se hicieron, también pensamos que el monto es



irrisorio para lo que significa el costo real de la canasta básica de los celíacos, tres veces mayor a la normal, ya que con sólo comprar un kilo de harina sin tacc podremos comprobar esta enorme dificultad que deben afrontar para alimentarse. Entendemos que, como mínimo, el subsidio debería rondar los 2000 pesos.

Por ley nacional, obras sociales y prepagas deben brindar a cada persona con celiacía, cobertura en concepto de harinas, premezclas u otros alimentos industrializados que requieren ser certificados en su condición de libres de gluten.

Como dijimos, para estas personas la dieta resulta más costosa. Para evitar síntomas y complicaciones de esta enfermedad, esos pacientes deben llevar una dieta estricta libre de proteínas tóxicas procedentes del trigo, avena, cebada y centeno, de por vida.

En el mismo sentido entendemos importante que el IAPOS incremente el monto del reintegro mensual que brinda a sus afiliados celíacos.

Por todo ello solicitamos a los pares el acompañamiento a la presente.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial